

RAD 110014003009-2021-00057-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S
DEUDOR: BRAYAN BAID BENAVIDES SUÁREZ

Al Despacho de la señora Juez, con poder. Sírvase proveer. Bogotá, 25 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. Se reconoce personería a YULIANA DUQUE VALENCIA como gestora judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos conferidos.
2. El Despacho se está a lo resuelto mediante auto del 4 de marzo de 2021 que rechazó el presente trámite.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 170 del 11 de noviembre de 2021

jvr